PROSPECTO DE EMISIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU S.A. SERIE V CLASE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA AR\$550.000.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU S.A. SERIE V CLASE II DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE HASTA AR\$550.000.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU S.A. SERIE V CLASE I Y CLASE II EN CONJUNTO SERÁ POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE A AR\$550.000.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL



Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. Emisora



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Organizador y Colocador
Matrícula ALYC y AN Integral Nº 64



Macro Securities S.A.U.
Organizador y Colocador
Matrícula ALYC y AN Integral N° 59



Industrial Valores S.A. Organizador y Colocador Matrícula ALyC y AN Integral Nº 153



Banco CMF S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de
Garantía
Matrícula ALYC y AN Integral Nº 63



Banco Macro S.A.
Entidad de Garantía
Matrícula ALYC y AN Integral N° 27



Banco Industrial S.A. Entidad de Garantía



Banco Mariva S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de
Garantía
Matrícula ALYC y AN Integral Nº 49



Banco Hipotecario S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de
Garantía
Matrícula ALYC y AN Integral Nº 40



Banco Supervielle S.A.

Matricula ALyC y AN Integral N°57

Organizador, Colocador y Entidad de

Garantía

OFERTA PÚBLICA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS "NORMAS DE LA CNV" Y LA "CNV", RESPECTIVAMENTE), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22420-APN-DIR#CNV DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN

MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831 (LA "LEY DE MERCADO DE CAPITALES"). EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE LA EMISORA, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA CNV, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y TASA APLICABLE, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

De acuerdo al artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. (la "Emisora" y/o la "Sociedad", indistintamente), sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre las mismas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple, en relación a las Obligaciones Negociables Serie V Clase I (conforme dicho término se define más adelante) denominada en pesos, con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021. Atento a ello, en caso de que el agente de depósito colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y el prospecto en su sede social sita en Eva Perón 343 (B6015EGG), Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, (011)4345-2323/2324, correo electrónico: (Teléfono rpereyra@nirihuau.com, gferrucci@nirihuau.com), cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un "Día Hábil") en el horario comercial de 10 a 17 horas. Asimismo, el prospecto estará disponible en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en las oficinas de Banco de Servicios y Transacciones S.A., en su carácter de organizador y colocador ("BST"), sitas en Av. Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 5235-2800, correo electrónico: globalmercadodecapitales@bst.com.ar; mesa@bst.com.ar), en las oficinas de Banco CMF S.A., en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía ("CMF"), sitas en Macacha Güemes 150, Ciudad Buenos Aires, Argentina (Teléfono (001) 4318-6804, correo electrónico: eiturbe@bancocmf.com.ar), en las oficinas de Banco Mariva S.A., en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía ("Mariva"), sitas en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4321-2200, correo electrónico: contactoweb@mariva.com.ar), en las oficinas de Macro Securities S.A.U., en su carácter de organizador y colocador, sitas en Eduardo Madero 1182,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (+5411) 5222- 8978, correo electrónico: leandrolintura@macro.com.ar / marianorosales@macro.com.ar) ("Macro Securities"), en las oficinas de Industrial Valores S.A., en su carácter de organizador y colocador ("BIND") sitas en Maipú 1210, piso 10, Ciudad (Teléfono: (5411) 5238-0200, de Buenos Aires correo electrónico: pdalmasso@bindinversiones.com.ar), en las oficinas de Banco Supervielle S.A., en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía ("Supervielle"), sitas en la calle Bartolomé Mitre 434, Ciudad Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4324-8000, correo mercadodecapitales@supervielle.com.ar) y en las oficinas de Banco Hipotecario S.A, en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía ("Banco Hipotecario" y en conjunto con BST, CMF, Mariva, Macro Securities y Supervielle, los "Organizadores" y "Colocadores", según corresponda), sitas en Reconquista 151, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (Teléfono: (+5411) 4347-5986, correo electrónico: capitalmarkets@hipotecario.com.ar), en las oficinas de Banco Macro S.A. en su carácter de entidad de garantía, sitas en Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono: (+5411) 5222-6500, correo electrónico: relacionesconelmercado@macro.com.ar) ("Macro") y en las oficinas de Banco Industrial S.A., en su carácter de entidad de garantía, sitas en Maipú 1210, piso 7, Ciudad de Buenos Aires (Teléfono: (5411) 5238-0200, correo electrónico: pdalmasso@bindinversiones.com.ar) ("Banco Industrial" y, en conjunto con CMF, Mariva, Macro, Supervielle y Banco Hipotecario como las "Entidades de Garantía") en cada caso los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

La fecha del presente prospecto es 8 de septiembre de 2023

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) <u>Denominación social o razón social</u>: Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. (CUIT 30-51321017-1).
- b) <u>Sede social inscripta y sede de la administración</u>: Eva Perón 343 (B6015EGG), Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, Argentina.
- c) <u>Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente</u>: la Sociedad se constituyó en fecha 11 de mayo de 1967. El 6 de junio de 1967 fue inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo Nº 1306, folio 24 del libro 63, tomo "A" de estatutos nacionales. La Sociedad tiene un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.
- d) <u>Actividad principal</u>: la Emisora es una sociedad dedicada a la explotación agrícola y ganadera, integrada por cuatro estancias que totalizan 17.088 hectáreas distribuidas en las provincias de Buenos Aires y La Pampa. Actualmente, la Emisora cuenta con 15 empleados.

El modelo de negocio de la Emisora comienza con la adquisición de tierras no desarrolladas para transformarlas y mejorarlas y, de este modo, aumentar el valor de los activos, gracias a un sustentable sistema ganadero de cría (Angus de alta calidad), en el cual la agricultura se integra para generar un desarrollo continuo de las áreas forrajeras que permite aumentar la carga y, en consecuencia, el crecimiento del rodeo, que hoy totaliza 7.000 cabezas.

Asimismo, la Emisora realiza actividades de mejoramiento genético a través de la cría de reproductores de alto valor que luego son incorporados en los rodeos de cría de todos los campos incrementando la calidad de la hacienda.

Adicionalmente, la Emisora mantiene un "rodeo cerrado", cuyo crecimiento proviene de la propia reposición de vientres y toros reproductores; en los casos de compras a terceros se lleva trazabilidad de todos los ejemplares. Estos recaudos aseguran la sanidad integral del rodeo y evitan el ingreso de enfermedades.

El modelo de negocio de la Emisora se basa en un servicio estacionado para mantener ordenado el rodeo y mejorar los índices reproductivos, por lo que la integración de todos los eslabones del sistema ganadero lo convierten en un modelo creciente y sustentable en el tiempo.

e) <u>Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance</u>:

	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Promedio
Ingresos	\$ 321.377.251,32	\$ 610.897.050,88	\$954.188.587,26	\$ 628.820.963,15

Pasivos totales al 30 de junio de 2022: \$ 903.219.201,31

Se deja constancia de que, a la fecha, la Emisora no ha experimentado cambios significativos con relación a su economía desde el último estado contable.

Asimismo, se hace saber que, en el acta de asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 2022, la Sociedad resolvió no distribuir honorarios a los miembros del Directorio.

II. CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN

a) Denominación:

Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. Serie V Clase I (las "Obligaciones Negociables Serie V Clase I") y las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. Serie V Clase II (las "Obligaciones Negociables Serie V Clase II" y en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie V Clase I, las "Obligaciones Negociables").

b) Monto:

Se emitirán Obligaciones Negociables por un valor nominal total en conjunto de hasta el equivalente a AR\$550.000.000 (pesos quinientos cincuenta millones) calculado al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación) e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

En consecuencia, el valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I y las Obligaciones Negociables Serie V Clase II en conjunto será de hasta el equivalente a AR\$550.000.000 (pesos quinientos cincuenta millones) al Tipo de Cambio Inicial.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de cualquiera de las clases de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que se podrá emitir una clase o que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores.

En caso de declararse desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I y/o de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, la clase cuyo monto no fuese declarado desierto podrá ser emitida por hasta el monto máximo autorizado.

c) Forma:

Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A. ("CVSA"), en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

d) Forma de Colocación y Plazo:

La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") bajo la modalidad abierta ("SIOPEL"), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, MAE).

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del

Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Periodo de Licitación Pública"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. Durante el Período de Licitación Pública se recibirán las órdenes de compra.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de una (1) hora a la finalización del período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Las órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Colocadores y/o a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (los "Agentes del MAE") deberán detallar, entre otras cuestiones: (i) los datos identificatorios del inversor interesado o el nombre del Agente del MAE que tomó dicha orden de compra, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el monto solicitado en valor nominal de las Obligaciones Negociables, el cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción y (iii) el margen o tasa solicitada (según corresponda) para las Obligaciones Negociables.

e) Fecha de Emisión y Liquidación: Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.

f) Agente de Depósito Colectivo: CVSA.

g) Pagos de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables será efectuado por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

h) Destino de los Fondos:

Aproximadamente el 80% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para cancelación de pasivos y aproximadamente el 20% restante del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para la integración de capital de trabajo, específicamente para la compra de insumos relacionados con agricultura y ganadería, mano de obra, mantenimiento, inversión en equipos, etc.; conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables

i) Listado y Negociación:

Las Obligaciones Negociables podrán ser listadas y/o negociadas en el MAE y en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA").

j) Aprobaciones Societarias:

Mediante la asamblea de accionistas de fecha 6 de julio de 2023, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. El directorio, en su reunión de fecha 6 de julio de 2023, delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los restantes términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de actas de subdelegado, de fecha 11 de julio de 2023, 10 de agosto de 2023 y 7 de septiembre de 2023, se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentra previstos en el presente prospecto.

k) Agentes intervinientes y gastos:

La Emisora designó a BST, CMF, Mariva, Macro Securities, Banco Hipotecario, BIND y Supervielle para que actúen como Organizadores y Colocadores de la emisión de las Obligaciones Negociables.

Por la función de organización, los Organizadores tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas. De dicho monto, el 20% será para BST y el 80% restante a distribuir entre los demás Organizadores en función del porcentaje que garantizan de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores, por su parte, tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,70% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Por otro lado, la Emisora solicitó a CMF, Mariva, Macro, Banco Hipotecario, Banco Industrial y Supervielle para que actúen como Entidades de Garantía, quienes aceptaron actuar en tal carácter. Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 4% nominal anual sobre el porcentaje afianzado del (i) saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagadero por año adelantado, y (ii) 4% directo de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval, pagadero en cada fecha de pago de intereses.

Por último, los Asesores Legales percibirán, por tal carácter, honorarios equivalentes al 0,11% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

I) Agente de Liquidación:

BST.

m) Agente de Cálculo:

La Emisora.

n) Intereses punitorios:

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés punitorio adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre las sumas vencidas e impagas y hasta la fecha de efectivo pago.

o) Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables:

Los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dichas fechas correspondan a un día que no sea un Día Hábil, la fecha de pago a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la fecha de pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Asimismo, no se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables y el Día Hábil inmediatamente posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses, respecto de la cual, en caso de que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses y la de su efectivo pago.

p) Jurisdicción y Ley Aplicable:

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y serán competentes los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

q) Rescate por Cuestiones Impositivas:

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 (treinta) y no más de 60 (sesenta) días de anticipación a los tenedores, a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

r) Tipo de Cambio Inicial:

Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial truncado a cuatro (4) decimales, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la "Com A 3500"), el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados.

s) Fecha de Corresponde al día de cierre del Período de Licitación Pública. Cálculo Inicial:

III. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE V CLASE I

a) Denominación:

Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. Serie V Clase I.

b) Monto:

Se emitirán Obligaciones Negociables Serie V Clase I por un valor nominal de hasta AR\$550.000.000 (pesos quinientos cincuenta millones). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

c) Moneda de Emisión y Pago:

Pesos.

d) Valor Nominal Unitario:

Las Obligaciones Negociables Serie V Clase I tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).

e) Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I:

100% del valor nominal.

f) Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Serie V Clase I serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos.

Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

g) Monto Mínimo de Suscripción:

El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I será de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

h) Unidad Mínima de Negociación:

La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

 i) Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociales Serie V Clase I: El vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie V clase I será a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.

j) Amortización y Fechas de Pago de Capital: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I será pagadero en 1 (una) única cuota cuyo vencimiento operará en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I.

 k) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I: Las Obligaciones Negociables Serie V Clase I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable.

I) Fecha de Pago de los Intereses:

Los intereses compensatorios de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I se pagarán semestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados.

m) Período de Devengamiento de Intereses:

En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período de seis (6) meses comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los períodos de seis (6) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

n) Tasa de Referencia:

La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

o) Margen Aplicable:

Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo anual truncado a dos decimales y que no podrá ser menor a 0) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

p) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:

La oferta de las Obligaciones Negociables Serie V Clase I constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el margen solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha información.

En tal sentido, los inversores interesados podrán, asimismo, presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar el margen solicitado para las Obligaciones Negociables Serie V Clase I, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal equivalente de hasta \$5.000.000 (Pesos cinco millones) para las Obligaciones Negociables Serie V Clase I, que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen el margen solicitado. Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas por el excedente. En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables por un valor nominal equivalente superior a \$5.000.000 (Pesos cinco millones) para las Obligaciones Negociables Serie V Clase I, sea que dicho monto resulte superado en una sola orden de compra o como resultado de la presentación de más de una orden de compra a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE.

La totalidad de las Obligaciones Negociables que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% a emitirse, adjudicándose las mismas, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra no competitiva. A las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante) que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables.

Tramo Competitivo: los inversores interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga margen o tasa solicitada (según corresponda) distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Determinación del Margen Aplicable. Adjudicación". Solo las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable.

Los inversores interesados podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones Negociables a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo.

 q) Determinación de Margen Aplicable.
 Adjudicación: Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma descendente en el SIOPEL, sobre la base del margen solicitado, volcando, en primer lugar, las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las órdenes de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, con el asesoramiento de los Colocadores y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y el Margen Aplicable. La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable será realizada mediante la licitación y a través del SIOPEL, en virtud del cual:

- (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado mayor al Margen Aplicable, serán adjudicadas;
- (ii) todas las órdenes de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las órdenes de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas órdenes de compra que resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción;
- (iii) todas las órdenes de compra del Tramo Competitivo con Margen Aplicable solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas órdenes de compra que por efecto de la prorrata resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y
- (iv) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable no serán adjudicadas.

Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto y Margen Aplicable solicitado; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (conforme este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE V CLASE II

a) Denominación:

Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. Serie V Clase II.

b) Monto:

Se emitirán Obligaciones Negociables Serie V Clase II por un valor nominal de hasta el equivalente a AR\$550.000.000 (pesos quinientos cincuenta millones) al Tipo de Cambio Inicial. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II e informado mediante el Aviso de Resultados de la colocación.

c) Moneda de Emisión y Pago: Las Obligaciones Negociables Serie V Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán integradas al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante).

d) Determinación de la variable a licitar: Con anterioridad al inicio del Período de Difusión, la Emisora, en conjunto con los Colocadores, informará en el Aviso de Suscripción respecto de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II si se licitará el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II o la Tasa de Interés (conforme dichos términos se definen más adelante).

e) Valor Nominal Unitario:

Las Obligaciones Negociables Serie V Clase II tendrán un valor nominal unitario de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).

f) Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Serie V Clase II serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.

Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores, según corresponda, la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II o el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II y monto a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie V Clase II.

g) Monto Mínimo de Suscripción:

El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será el valor equivalente a US\$50 (Dólares estadounidenses cincuenta) y US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

h) Unidad Mínima de Negociación: La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

 i) Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II: El vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II será a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.

j) Amortización y Fechas de Pago de Capital: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II será pagadero en tres (3) cuotas iguales y consecutivas cuyos vencimientos operarán cuando se cumplan los 24, 30 y 36 meses, respectivamente a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las dos primeras cuotas serán por un monto equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del capital de las

Obligaciones Negociables Serie V Clase II, mientras que la tercera y última cuota será por un monto equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II. En caso de que dicha Fecha de Pago de Capital corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Capital a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

- k) Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II:
- a) En caso de que no se licite el precio de emisión, este será del 100% del valor nominal; o
- b) En caso de que se licite el precio de emisión, será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
- I) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II:
- a) En caso de que no se licite la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, los intereses sobre el monto de capital se devengarán a una tasa fija nominal indicada en el Aviso de Suscripción; o
- b) En caso de que se licite la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, se devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II" de este Prospecto e informado en el Aviso de Resultados.
- m) Fechas de Pago de Intereses:

Los intereses compensatorios correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie V Clase II se pagarán semestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados.

n) Período de Devengamiento de Intereses: En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período de seis (6) meses comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los períodos de seis (6) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

o) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II constará de un tramo competitivo (el "<u>Tramo Competitivo</u>") y de un tramo no competitivo (el "<u>Tramo No Competitivo</u>"). Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir, según corresponda, la tasa

solicitada mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán la tasa solicitada.

En tal sentido, los inversores interesados podrán, asimismo presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar la tasa solicitada para las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal equivalente de hasta US\$ 100.000 (Dólares Estadounidenses Cien Mil), que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen un precio solicitado o tasa solicitada. Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas. En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables Serie V Clase II por un valor nominal equivalente de hasta US\$ 100.000 (Dólares Estadounidenses Cien Mil), sea que dicho monto resulte superado en una sola orden de compra o como resultado de la presentación de más de una orden de compra al Colocador y/o a cualquier Agente del MAE.

La totalidad de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% a emitirse, adjudicándose las mismas, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra no competitiva. A las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará, la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables Serie V Clase II.

Tramo Competitivo: Los inversores interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga monto solicitado y/o tasa solicitada distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en el título "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II" de esta sección. Solo las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II.

Los inversores interesados podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones Negociables Serie V Clase II a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo.

p) Adjudicación.
Determinación de la
Tasa de Interés o
Precio de Emisión
de las Obligaciones
Negociables Serie V
Clase II:

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie V Clase II serán ordenadas en forma ascendente o descendente en el SIOPEL, sobre la base de la variable a ser licitada (Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II). La Emisora, con el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II.

En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, determinará el monto efectivo a emitir y la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales y o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II por cada valor nominal, especificando cuatro decimales. La determinación del monto y de la Tasa de Interés de Obligaciones Negociables Serie V Clase II o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, en virtud del cual:

A) Proceso de determinación de Tasa de Interés de Obligaciones Negociables Serie V Clase II:

- (i) todas las ofertas de compra con tasa de interés solicitada menor a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, serán adjudicadas;
- (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables Serie V Clase II superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción;
- (iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con tasa de interés solicitada igual a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y
- (iv) todas las ofertas de compra con tasa de interés solicitada superior a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II no serán adjudicadas.

B) Proceso de determinación de Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II:

- (i) todas las ofertas con precio solicitado superior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II;
- (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables Serie V Clase II superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán

aquellas ofertas de compra que resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción;

(iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con precio solicitado igual al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II serán adjudicadas en su totalidad a dicho precio, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y

(iii) todas las ofertas con precio solicitado inferior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II no serán adjudicadas.

Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables Serie V Clase II que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto solicitado y/o precio solicitado; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo, cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE.

q) Tipo de Cambio Aplicable:

Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (conforme dicho término se define más adelante). En el supuesto de que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de un hecho relevante en la AIF), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Com A 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrare disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

"Productos de Referencia": significa aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en capítulos N° 12 del Nomenclador

Común del Mercosur, disponible https://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado.

r) Fecha de Cálculo:

Es la fecha de cálculo para el pago de capital de las Obligaciones Negociables Serie V Clase II que será el sexto (6) Día Hábil anterior a la fecha de pago aplicable (sea esta de una Fecha de Pago de Capital y/o una Fecha de Pago de Intereses).

V. GARANTÍA

Denominación social de las Entidades de Garantía: Banco CMF S.A., Banco Mariva S.A., Banco Macro S.A., Banco Industrial S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco Hipotecario S.A. actuarán en carácter de Entidades de Garantía. La garantía otorgada por cada Entidad de Garantía, en la proporción que se indica a continuación, es otorgada en carácter de garante "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Porcentaje que se garantiza: La totalidad del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales se encuentra garantizado por las Entidades de Garantía en las siguientes proporciones: Banco CMF S.A. garantiza un 18,18% (\$100.000.000), Banco Mariva S.A. garantiza un 18,18% (\$100.000.000), Banco Macro S.A. garantiza un 18,18% (\$100.000.000), Banco Industrial S.A. garantiza un 18,18% (\$100.000.000), Banco Supervielle S.A. garantiza un 18,18% (\$100.000.000) y Banco Hipotecario S.A. garantiza un 9,10% (50.000.000).

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente y por hasta los porcentajes comprometidos.

Naturaleza de la Garantía: Garantía común.

Información sobre Banco CMF S.A: Banco CMF S.A. (CUIT N° 30-57661429-9) es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación "B" 6010, el BCRA aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación "B" 6500 del BCRA, se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF S.A. Su domicilio legal se encuentra constituido en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD), en donde se encuentran sus libros de comercio. Su teléfono es 4-318-6800, su fax es 4-318-6844 y su página web: www.bancocmf.com.ar. CMF fue inscripta originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Asimismo, CMF fue autorizada a funcionar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 5 de abril de 2018.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de la Entidad de Garantía publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/EntidadesdeGarantía
- http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Sociedades_garantia_reciproca.asp

La calificación de riesgo vigente -emitida el 27 de julio de 2023- (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A+(arg) con Perspectiva Estable, Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). Categoría A(arg): indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Categoría A1(arg): indica una muy sólida capacidad de

pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. La calificación de CMF refleja su adecuado desempeño histórico y posicionamiento en el segmento en el que se especializa (empresas medianas), su buena calidad crediticia, la elevada concentración de las financiaciones, su apropiada gestión de la liquidez en función de la composición de su fondeo y su buena capitalización con relación al tipo de negocio que opera. La Perspectiva Estable sobre las calificaciones de largo plazo de CMF se fundamenta en la perspectiva asignada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO a todas las entidades del sistema financiero, dado que espera cierta estabilidad en las calificaciones, soportada en los holgados índices de liquidez, adecuada capitalización y calidad de carteras de crédito exhibidos durante el ciclo recesivo y luego de finalizada la flexibilización normativa para la calificación de deudores. Hacia adelante, subyacen desafíos relacionados a la reactivación de la demanda de crédito y la mejora en los resultados a partir de avances en la eficiencia y reducción de costos.

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3071381.

Información sobre Banco Mariva S.A: Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, Mariva inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. Mariva fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Mariva tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: contactoweb@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Mariva publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Mariva fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 28 de junio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A(arg), Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg), con Perspectiva Estable.

La categoría A(arg): implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

La categoría A1(arg): indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3059803 y publicado en el sitio web https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones bajo el ID N° # 3060220.

Información sobre Banco Macro S.A: Banco Macro S.A. (CUIT 30-50001008-4) es una entidad financiera constituida el 21 de noviembre de 1966 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de la Argentina, por un período de 99 años, y registrada el 8 de marzo de 1967 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina bajo el Nº 1154 en el

Libro N°2, Folio 75 de Estatutos. Subsecuentemente el Banco cambió de domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue registrado ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 8 de octubre de 1996 bajo el N° 9777 en el Libro N° 119, Tomo A de "Sociedades Anónima. El domicilio de Banco Macro S.A. se encuentra en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Su CUIT es 30-50001008-4. Teléfono: (+5411) 5222-6500, Correo electrónico: relacionesconelmercado@macro.com.ar, Sitio web: www.macro.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Macro S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

-https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas

-http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades financieras.asp

Banco Macro S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 4 de noviembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo en fecha 28 de agosto de 2023 indica las siguientes notas: Endeudamiento de corto plazo A-1 ar y endeudamiento a largo plazo: AAA.ar con perspectiva estable.

Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otros emisores locales. Los emisores o emisiones calificados en AAA.ar con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en el sitio web https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones bajo el ID N° # 3083737.

Información sobre Banco Supervielle S.A.: Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Genérale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Genérale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Genérale Sociedad Anónima" y "Banco Société Genérale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 27 de julio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificación AA-(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país, mientras que la calificación A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en el sitio web https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones bajo el ID #3071382.

Información sobre Banco Industrial S.A: La denominación social del Banco es "Banco Industrial S.A.", su sede social es en calle Maipú 1210, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires (C1006AAF), su teléfono es (5411) 5238-0200 y su sitio web es www.bind.com.ar. El CUIT del Banco es 30-68502995-9.

El Banco ha sido constituido como sociedad anónima, por escritura pública, el 10 de mayo de 1996 bajo la denominación "La Industrial Compañía Financiera S.A.", rectificada por escritura de fecha 14 de junio de 1996 y ambas inscriptas en la Inspección General de Justicia el 20 de junio de 1996 bajo el número 5686 del Libro 119, Tomo "A" de Sociedades por Acciones. Tiene un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de dicha Inspección. Es una entidad financiera autorizada por el Banco Central a funcionar como banco comercial mediante Resolución N° 193/1997 del Directorio del Banco Central, de 24 de abril de 1997.

Bajo la impronta de su fundador Alberto Meta (1936 - 2001), siendo continuador de una serie de bancos de histórica presencia en Argentina como fuera el Banco de Azul, que comenzó actividades hace 90 años aproximadamente, y luego de un exitoso proceso de crecimiento inorgánico mediante la adquisición de activos y pasivos de otras entidades financieras hacia fines de los 90s y fines del 2001 y subsiguientes años, tales como Banco Velox y Banco de Balcarce, se consolidada la situación patrimonial del Banco y su participación en el mercado financiero.

Banco Industrial fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 16 de octubre de 2020.

La calificación de riesgo vigente de fecha 26 de junio de 2023 (último informe de actualización realizado por Moody's Local Argentina) es: Calificación de depósitos en moneda local: AA-.ar con Perspectiva Estable; Calificación de depósitos en moneda extranjera: A-.ar con Perspectiva Estable; Calificación de depósitos en moneda local de corto plazo: ML A-1.ar y Calificación de depósitos en moneda extranjera de corto plazo: ML A-2.ar.

AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales. A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales. ML A-1.ar: Los emisores calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales. ML A-2.ar: Los emisores calificados en ML A-2.ar tienen una capacidad por encima del promedio para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en el sitio web https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones bajo el ID N° #3058888.

Información sobre Banco Hipotecario S.A: Banco Hipotecario es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1997, bajo el número 12.296, libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. De conformidad con su estatuto, su duración es de cien años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (hasta el 23 de octubre de 2097NMSu sede social está ubicada en Reconquista 151 (C1003ABC). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Su número de CUIT es 30-50001107-2. Además, se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral con Matrícula N° 40 de la CNV. Domicilio y contacto: Banco Hipotecario tiene su sede social en calle Reconquista 151 (C1003ABC). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. República Argentina, CUIT: 30-50001107-2, Teléfono: (+5411) 4347-5759, correo electrónico: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar, sitio web: www.hipotecario.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Hipotecario publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación: https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades financieras.as

Banco Hipotecario fue autorizada a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 2 de diciembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente de fecha 31 de julio de 2023 (último informe de actualización realizado por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de largo plazo A+(arg) con perspectiva positiva. Endeudamiento de corto plazo A1(arg).

La categoría A(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

La categoría A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en el sitio web https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones bajo el ID N° # 3072677.



Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A.

Emisora

(011) 4345-2323/2324 rpereyra@nirihuau.com Eva Perón 343, Ciudad de Los Toldos, Buenos Aires, Argentina



Banco de Servicios y Transacciones S.A. Organizador y Colocador

Teléfono (011) 5235-2800 globalmercadodecapitales@bst.com.ar

mesa@bst.com.ar Av. Corrientes 1174, piso 3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina



Macro Securities S.A.U. Organizador y Colocador

Teléfono: (+5411) 5222-8978 leandrolintura@macro.com.ar/ marianorosales@macro.com.ar Eduardo Madero 1182 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina



Industrial Valores S.A. Organizador y Colocador

(5411) 5238-0200

pdalmasso@bindinversiones.com.ar Maipú 1210, piso 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina



Banco CMF S.A. Organizador, Colocador y Entidad de Garantía

(011) 4318-6800 eiturbe@bancocmf.com.ar Macacha Güemes 150 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina63



Banco Macro S.A. Entidad de Garantía

Teléfono: (+5411) 5222-6500, relacionesconelmercado@macro.com.ar Eduardo Madero 1182

Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina



Banco Mariva S.A. Organizador, Colocador y Entidad de Garantía

Teléfono: (011) 4321-2200 contactoweb@mariva.com.ar Sarmiento 500 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina



Macro Securities S.A.U. Organizador, Colocador y Entidad de Garantía

Teléfono: (+5411) 4347-5986, capitalmarkets@hipotecario.com.ar Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Banco Industrial S.A. Entidad de Garantía

(5411) 5238-0200

pdalmasso@bindinversiones.com.ar Maipú 1210, piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina



Banco Supervielle S.A. Organizador, Colocador y Entidad de Garantía

(011) 4324-8265

mercadodecapitales@supervielle.com.ar Bartolomé Mitre 434 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina



Cerolini & Ferrari Abogados

Asesores legales (011) 4326 6500

info@ceroliniferrari.com.ariNfO

Av. Corrientes 485, piso 9 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina